



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 954 - 2014-A-MDE/LC.

000359

Echarati, 03 de setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 012-2013-A-MDE/LC, Informe N° 670-2014-MDE/GAF-URH-LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC Jenry Atausinchi Puma, proveído S/N de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2013-A-MDE/LC de fecha 04 de enero del 2013, se designó en el cargo de Director de Sistema Administrativo I – como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Echarati, al CPC. Teófilo Prado León;

Que, a través del Informe N° 670-2014-MDE/GAF-URH-LC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en atención al rol de vacaciones aprobado mediante Resolución, de Gerencia de Administración y Finanzas N° 500-2014-GAF-MDE/LC, ha otorgado mediante Memorandum N° 017-2014-MDE-URH-EC/JAP vacaciones correspondiente al periodo 2013 por el plazo de 20 días calendarios a partir del 02 y hasta el 21 del presente mes al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC Teófilo Prado León; asimismo el Gerente Municipal con proveído S/N solicita se encargue al CPC Henry Armas Alzamora temporalmente dicho cargo;

Que, los servidores contratados no hacen carrera administrativa, pero si están comprendidos en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento en lo que sea aplicable, conforme lo señala el Artículo 14° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por D. S. N° 005-90-PCM; asimismo el Artículo 82° del Reglamento establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, a efecto de no paralizar las acciones propias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario encargar a un funcionario mientras dure el periodo vacacional del Titular de dicha oficina;

Que, conforme lo dispone el Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; y estando al contenido de los documentos de vistos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al C.P.C. HENRY ARMAS ALZAMORA, en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, con eficacia retroactiva al 02 de setiembre y hasta el 21 de setiembre del presente año, el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I - DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo asumir funciones previstas de acuerdo a la delegación de facultades realizadas, MOF y ROF de la Municipalidad conforme a Ley, y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, adopte todas las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para los fines administrativos correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
PP
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3997
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE